

de marzo (BOE núm. 85 de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

DNI: 24903233.

1.º Apellido: Pérez.

2.º Apellido: Del Campo.

Nombre: Lorenzo.

Cód. Pto. Trabajo: 512344.

Puesto trabajo adjudicado: Centro Intervención Patrimonio Histórico.

Consej./Org. Autón.: Cultura.

Centro direct.: Instit. Andaluz Patrimonio Hco.

Centro dest.: Instit. Andaluz Patrimonio Hco.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

ORDEN de 26 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 29 de septiembre de 1995, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 29 de septiembre de 1995, por la que se nombra al funcionario que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85 de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

DNI: 24297338.

1.º Apellido: Torres.

2.º Apellido: Ibáñez.

Nombre: David.

Cód. Pto. Trabajo: 408290.

Puesto trabajo adjudicado: Director.

Consej./Org. Autón.: Cultura.

Centro direct.: Deleg. Provincial.

Centro dest.: Archivo Histórico Real Chancillería.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto durante 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas durante 1995 en base a su finalidad pública o interés social.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Secretario General Técnico, Jose M.º Oliver Pozo.

A.P.A. del C.P. Las Banderas: 100.000.

Agrup. de Hdades. y Cofradías de Semana Santa 1.000.000.

Amical de Mauthausen: 300.000.

Antonio Godino Jiménez: 127.000.

Asoc. Nuevo Futuro: 500.000.

Asoc. Amistad con el Pueblo Saharaui: 23.535.000.

Ayto. Arenas del Rey: 1.200.000.

Ayto. Casariche: 1.000.000.

Ayto. Herrera: 2.000.000.

Ayto. Lantejuela, La: 2.000.000.

Ayto. Osuna: 1.900.000.

Ayto. Osuna: 4.043.795.

Ayto. Roda de Andalucía, La: 2.000.000.

Ayto. Rubio El: 2.000.000.

Ayto. Tocina: 272.095.

Ayto. Trigueros: 2.000.000.

Ayto. Zalamea la Real: 2.500.000.

Comisiones Obreras de Andalucía: 10.000.000.

Editorial Nueva Utopía SC: 2.921.000.

Instituto Desarrollo Regional: 900.000.

Instituto Estudios Sociales Avanzados de And.: 500.000.

Univ. Málaga, F. Ciencias Económicas y Empresar.: 100.000.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Navarro Ruiz. Expediente sancionador núm. SE-162/92 M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Navarro Ruiz en nombre de Automáticos Lifran, S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 20.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don José Tijeras Carrillo. Expediente sancionador núm. SC-215/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Tijeras Carrillo en nombre de Automáticos Calvache y Tijeras, S.L., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso de alzada interpuesto, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sáinz-Pardo Casanova».

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Calmaestra Ballesteros. Expediente sancionador núm. SE-149/93 EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Calmaestra Ballesteros, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Calmaestra Ballesteros, confirmando la resolución recaída en el expediente núm. 149/93-EP.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).